



rrp/cga
S.80ª/373ª

Oficio N° 20.847

VALPARAÍSO, 14 de octubre de 2025

A S.E. EL
PRESIDENTE DEL
H. SENADO

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que, con motivo de la moción, informe y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V.E., la Cámara de Diputados ha aprobado el siguiente proyecto de ley, que autoriza la utilización de medios tecnológicos para prevenir el ingreso de armas y otros elementos prohibidos en establecimientos educacionales y de salud, correspondiente al boletín N° 17.424-25:

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.- Los establecimientos educacionales y de salud podrán disponer medios tecnológicos, como pórticos detectores de metales, para prevenir el ingreso de armas o de otros elementos prohibidos a sus dependencias, y resguardar la integridad de las personas que se encuentren en su interior.

La utilización de dichos medios deberá sujetarse a un protocolo interno elaborado específicamente para este propósito, el que resguardará el derecho a la honra y la vida privada de las personas.”.



Lo que tengo a honra comunicar a
V.E.

JOSÉ MIGUEL CASTRO BASCUÑÁN
Presidente de la Cámara de Diputados

MIGUEL LANDEROS PERKIĆ
Secretario General de la Cámara de Diputados